

## **RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA SOBRE EL RÍO ÁMINA**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Río Ámina, uno de los principales afluentes del Río Yaque del Norte, nace en la vertiente septentrional de la Cordillera Central a 2,160 metros sobre el nivel del mar, con un área de cuenca de 675 km<sup>2</sup> y un recorrido en su cauce de 78.0 km hasta su confluencia con el río Yaque del Norte, está considerado uno de los principales ríos del territorio nacional;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que en la actualidad; las aguas de este importante río que recorre diferentes comunidades de las provincias Valverde y Santiago, no están siendo aprovechadas debido a la falta de una presa y embalse que retenga sus aguas para su aprovechamiento, trayendo como consecuencia la pérdida de miles de millones de metros cúbicos de agua que desembocan en el mar, en momentos en que en el mundo se hace un llamado a preservar este vital recurso;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que las aguas almacenadas y reguladas por los embalses producen beneficios irremplazables para el abastecimiento de poblaciones, los regadíos agrícolas, la navegación fluvial, las actividades recreativas, la disminución de los daños por inundaciones en la cuenca baja del Río Yaque del Norte, el turismo, el medioambiente y la producción de hidroelectricidad, que es una energía renovable y limpia que no produce daño al medio ambiente;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que por años, la construcción de esta obra ha sido reclamada por los habitantes de la región, tras asegurar que con este proyecto se daría garantía a la agricultura, mejorando el servicio de agua potable y el suministro de energía eléctrica a múltiples comunidades de Santiago, Mao, San José de Las Matas, Navarrete, Villa González y Moca;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que en la actualidad, con el caudal del Río Amina se irrigan unas 200 mil tareas de tierras sembradas de guineos, plátanos y otros rubros agrícolas, pero que de construirse la presa según estimaciones de expertos agrícolas; podrían sembrarse más de un millón, lo que impactaría positivamente en la economía nacional;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que los análisis de desarrollo socio-económico a nivel mundial, muestran que los países desarrollados cuentan con almacenamiento de agua y la producción de energía, por lo que la inversión en infraestructuras de presas y embalses, y la producción hidroeléctrica para los países en vías de desarrollo y emergentes es vital para su desarrollo socio-económico;

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que es obligación del Estado preservar los recursos naturales, garantizada un correcto uso de los mismos, a través de la construcción de obras de infraestructura que promuevan el crecimiento económico y mejoren la calidad de vida de las personas.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No.64-00, del 18 de agosto del 2000, que crea la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado de la República Dominicana.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SOLICITAR** al Excelentísimo señor presidente de la República, Licenciado Danilo Medina Sánchez, la construcción de una presa sobre el Río Amina, que garantice el abastecimiento de agua para el consumo humano, la producción agrícola, la disminución de daños por inundaciones y la producción de energía eléctrica renovable, en beneficio de todas las comunidades de la Región del Cibao Norte.

**SEGUNDO: COMUNICAR** la presente resolución al Presidente de la República, al Ministro de Obras Públicas y al Director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), para su conocimiento y fines correspondientes.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

**CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,**  
Presidenta.

**RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,**  
Secretario Ad-hoc.

**DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,**  
Secretario Ad-hoc.